

GUÍA DEL BENEFICIARIO



CONVENIO ONCOLÓGICO | Fundación Arturo López Pérez

Desde 1995 Convenio Oncológico apoya la misión de la Fundación Arturo López Pérez: "Ayudar a combatir el cáncer en todas sus formas, con los mejores medios técnicos y humanos disponibles". Mediante un aporte mensual, nuestros beneficiarios pueden acceder a la más completa protección oncológica, en la Clínica Oncológica FALP.

ACERCA DE LA COBERTURA

¿Qué cubre el convenio?

El Convenio Oncológico FALP cubre el copago de las prestaciones médicas necesarias para el tratamiento y seguimiento del cáncer, realizadas en la Clínica Oncológica FALP y que cuentan con código de arancel Fonasa o Isapre.

¿Desde cuándo puedo contar con la cobertura del convenio?

Desde la fecha de autorización entregada por Contraloría Médica de Convenio Oncológico FALP y comunicada a través de una carta certificada, enviada al domicilio registrado por el beneficiario. Toda autorización de Contraloría Médica está sujeta al cumplimiento de los puntos establecidos en el contrato.

¿La cobertura del convenio es efectiva en cualquier centro de salud?

La cobertura del Convenio Oncológico FALP, otorga las prestaciones establecidas en su contrato, en la Clínica Oncológica FALP y por los médicos acreditados por la Fundación Arturo López Pérez. Cualquier excepción, debe contar con la autorización de la FALP.

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA COBERTURA

✓ Solicitud de hora médica en Clínica Oncológica FALP

Dentro de las 48 horas después de recibida la confirmación o sospecha de un diagnóstico de cáncer en cualquier centro de salud del país, el beneficiario debe solicitar hora médica con un especialista del staff de médicos de la Clínica Oncológica FALP. Él será el encargado de confirmar el diagnóstico, indicar y realizar el tratamiento, y el posterior seguimiento de su enfermedad.

✓ Solicitud de cobertura y entrega de información médica

Solicitar y completar el formulario "solicitud de cobertura" en Módulo Beneficio y Contraloría Médica (CO), ubicado en dependencias de la Clínica Oncológica FALP y presentar todos los antecedentes en que consta el diagnóstico de cáncer: biopsias u otros exámenes que hagan sospechar o confirmar una patología tumoral.

✓ Confirmación de cobertura y coordinación de tratamiento

Contraloría Médica de Convenio Oncológico FALP, enviará al domicilio del beneficiario, carta certificada con el resultado de su solicitud de cobertura y las instrucciones para la coordinación de su tratamiento.

✓ Urgencias oncológicas

En caso que el beneficiario se encuentre en tratamiento en la Clínica Oncológica FALP y por alguna causa ingrese de urgencia a este centro, tendrá un plazo de 12 horas hábiles para comunicar y regularizar su ingreso en el Módulo Beneficio y Contraloría Médica (CO), en la Clínica. Los pacientes que ingresen de urgencia a un centro distinto a la Clínica Oncológica FALP y reciban un diagnóstico/sospecha de cáncer, tendrán 24 horas de plazo para comunicar formalmente y solicitar la cobertura del Convenio Oncológico FALP.



RECUERDE...

- Convenio Oncológico FALP no cubrirá el tratamiento de enfermedades tumorales preexistentes o sobre las que se tenga presunción o sospecha, con fecha previa a la suscripción al Convenio Oncológico FALP.
- Si un paciente requiere transfusiones sanguíneas debe aportar los donantes de sangre; de no ser así, serán cargados en su cuenta, ya que no forma parte de la cobertura de Convenio Oncológico FALP.
- Niños menores de 15 años, son derivados al prestador GES según corresponda (FONASA o ISAPRE). Paralelamente se activa el convenio y la cobertura otorgada será efectiva vía reembolso.
- Todo beneficiario que requiera ser hospitalizado en la Clínica Oncológica FALP, debe cumplir con los requisitos administrativos de este centro. Entre ellos, se solicitará una garantía para cubrir aquellas prestaciones que no tengan cobertura del Convenio Oncológico FALP, como el tratamiento de enfermedades no tumorales, las que sólo quedan afectas a la cobertura del plan de su sistema de salud.
- El beneficiario debe hacer uso de su Isapre y seguros complementarios si los tuviese y Convenio Oncológico FALP se hace cargo de las diferencias de los montos de las prestaciones aranceladas, con excepción de gastos extras u otras prestaciones que de acuerdo al contrato, no tienen cobertura.
- El Convenio Oncológico FALP no reembolsa las prestaciones que fueron pagadas en su Isapre con los excedentes generadas en éstas.
- Para acceder a la cobertura del Convenio Oncológico FALP, el titular debe tener sus aportes al día.

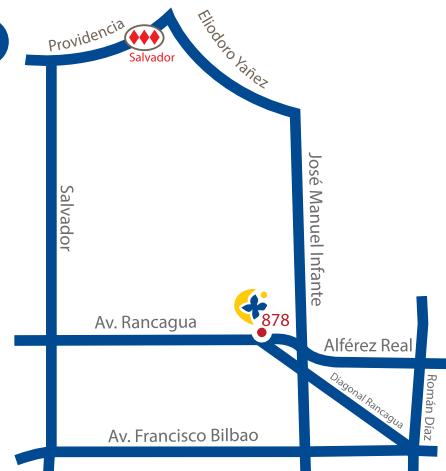


CALL CENTER CONVENIO ONCOLÓGICO: (02) 2471 1900

RESERVA DE HORAS: (02) 2445 7277 - (02) 2445 7278

- SANTIAGO**
Clínica Oncológica Falp
Avda. Rancagua N°878, Providencia
Convenio Oncológico Falp
Álvarez Condarco N°1002, Providencia
- OFICINA ANTOFAGASTA**
O'Higgins N°1338, of 1301 Piso 13
Edificio Plaza Mackenzie
Fono: (55) 2590735
- OFICINA CONCEPCIÓN**
Castellón N°185
Fono: (41) 2857119

COMO LLEGAR



Nota: La orientación aquí descrita es general, no contempla situaciones particulares y específicas que pueden presentarse. Por esto le recomendamos leer su Contrato de Protección Oncológica, ya que en éste se encuentran detalladas las condiciones de afiliación, cobertura, exclusiones de cobertura, prestaciones excluidas, obligaciones del beneficiario y vigencia.

Símate Hoy
a la más completa protección oncológica
CONVENIO ONCOLÓGICO